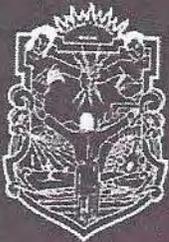


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
29 ABR 2022
REGISTRO
ALEJANDRA MARIA ANG HERNANDEZ
DIPUTADA

Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso Fondo de Garantías
Complementarias y Créditos
Puente FOGABAC

Cuenta Pública del
01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 29 de abril de 2022

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Igualdad de Género	4
	I.8 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

1.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente FOGABAC, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera y de Obra Pública;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

1.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de julio de 2021, mediante oficio número TIT/978/2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente FOGABAC, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autonomos, L.A.E Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor, C.P. María Estela Flores Valenzuela, Auditor Encargado, Ana Virginia Dueñas Flores, Auditor Encargado y los CC. Viridiana Adame Martínez y Brayan Ricardo Rodríguez Villegas, Auditores, así mismo complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/490/2022 de fecha 4 de abril de 2022 las CC. C.P. Ana María González Aldana, C. Jesús Guadalupe Salcido López y C. Carmen Johana Herrera Rodríguez quienes además han sido comisionadas para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual de Auditoría y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera-contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 21 de septiembre de 1995, mediante Contrato se constituyó el Fideicomiso de Inversión, Administración y Garantía, denominado Fondo de Garantías y Crédito Puente, instrumento legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Mexicali, Baja California, bajo la Partida número 5118209, Sección Comercio, con fecha 26 de marzo de 1997, fungiendo como partes el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con el carácter de Fideicomitente y Banca Cremi, S.A. Institución de Banca Múltiple, con el carácter de Fiduciario; En la Cláusula Séptima se previó la constitución de un Comité Técnico como máxima autoridad del Fideicomiso conformado por seis miembros, El Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, quien fungirá como Presidente, el Secretario de Fomento Agropecuario, quien fungirá como Vicepresidente, el Secretario de Finanzas, quien fungirá como Secretario y los Secretarios de Desarrollo Económico, Contraloría del Estado y Planeación con el carácter de Vocales, quienes participarán con voz y voto, a las reuniones del Comité Técnico concurrirán, el representante General del Fondo y el Representante de la Fiduciaria, quienes solo tendrán voz. Con fecha 8 de mayo de 1997 se celebró un Convenio de Sustitución Fiduciaria con banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. transmitiendo la Titularidad Fiduciaria Banca Cremi, S.A. con la Intervención del Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente, Instrumento Legal celebrado ante Corredor Público número 7, con ejercicio y residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California el 21 de mayo de 1997, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Mexicali, bajo la Partida número 5128416, Sección Civil, con fecha 3 de octubre de 1997.

El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Financiera Rural, que abroga la Ley Orgánica del Sistema Banrural, publicada en dicho órgano de difusión el 13 de enero de 1986, ordenándose la liquidación y disolución de las Sociedades Nacionales de Crédito, que formaron parte del Banrural. Con fecha 10 de agosto de 2005 en la XIV Sesión Extraordinaria, se determinó la Sustitución de Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. Institución de Banca en Desarrollo en Liquidación, por Banco Santander Serfin, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin.

El Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Crédito Puente, tiene como objetivo general, fomentar, fortalecer, desarrollar y consolidar las empresas de los productores rurales y Productores del Medio Rural en otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y garantizar en forma complementaria el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con los productores agropecuarios y pesqueros beneficiados del fondo ante las instituciones bancarias privadas y de desarrollo, para lo cual realiza las actividades de promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades del sector primario, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo; alentar y apoyar a productores que no cuenten con los elementos técnicos como económicos para su desarrollo e incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y de aquellas que contribuyan a sustituir importaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 94'794,958	47%	Circulante	\$ 16'790,550	8%
No circulante	106'761,472	53%	No circulante	\$ 51'595,562	26%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 133'170,318	66%
Total Activo	\$ 201'558,430	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 201'558,430	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	93'633,768
Egreso		83'398,798
Variación	\$	10'234,970

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 83'398,798
Muestra auditada	\$ 79'478,066
Representatividad de la muestra	95%

I.7 Igualdad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género **no se establecen** en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2020, está conformada por 3 mujeres y 7 hombres correspondientes al 30% y 70%, respectivamente.

I.8 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente FOGABAC, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 11, 14, 17, y 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-33-DAOA-P-12, 14, 23.4 y 27	RECOMENDACIÓN
RECURRENTE	NO

Se verificó que la Entidad fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos, en base a Programas que señalan objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados, incumpliendo con lo previsto en el Artículo 4, 25 BIS y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

La Entidad no proporcionó los Lineamientos que aseguren la Igualdad de Género en el proceso de contratación de personal como se establece en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

La Entidad incumplió con el Artículo 25 BIS de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, derivado de que las metodologías de evaluación y

seguimiento que genera la información relacionada con indicadores para resultados no incluyen perspectiva de equidad de género.

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la Entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML), observándose, la falta de indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia, incumpliendo con los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 Artículo 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de igualdad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-33-DAOA-F-43	
RECURRENTE	SI

Se cotejó el saldo de la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2020 en Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por la cantidad de \$ 177'281,505, integrándose de las cuentas denominadas "Préstamos Otorgados a Corto Plazo" y "Préstamos Otorgados a Largo Plazo" por un importe de \$ 70'838,891 y \$ 106'442,614, respectivamente, los cuales corresponden principalmente a créditos simple, corriente, refaccionario, avío, otorgados a los productores de hortalizas, alfalfa, trigo, para compra de maquinaria, cría de bovinos, entre otros, del cual un monto de \$ 70'773,469, se encuentra vencido con una antigüedad de hasta 15 años, representando el 40% del total de la cartera al 31 de diciembre de 2020, sobre el cual existe incertidumbre sobre su recuperación no obstante las acciones de cobro realizadas, no han sido suficientes para la recuperación de la cartera vencida.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-33-DAOA, F-85	
RECURRENTE	NO

Del análisis realizado a la antigüedad de saldos, se observa que el Fideicomiso presenta en el rubro de Otros Pasivos a Corto Plazo, en la cuenta denominada "Ingresos por Clasificar" un importe total de \$ 726,354, correspondiente a 31 depósitos no identificados, los cuales presentan una antigüedad de 2 y hasta 8 años, sin que, a la fecha 8 de marzo de 2022, se hayan identificado a quien corresponden dichos depósitos ni realizado los ajustes contables respectivos, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.)

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 6 observaciones, mismas que no fueron solventadas y se reestructuraron para quedar en 3 acciones, correspondiendo a (2) Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y (1) Recomendación.

Cabe señalar que los resultados 11, 14, 17 y 18 se fusionaron en una sola acción.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 26 de abril de 2022, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **11, 14, 17, 18, 22, y 28**, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 07 de abril de 2022, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente FOGABAC, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al, Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente FOGABAC dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas.

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe de Auditoría se emite el 29 de abril de 2022, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. JESUS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

29 ABR 2022

DESPACHADO **O**
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas.- Encargado de Despacho de la Dirección y Planeación y Control de Auditorías. (para conocimiento)
- C.c.p.- Archivo.

DIAM/JMJP/RSCH/FRO/EAL/MAGG/Janett